CERTIFICACIÓN REGISTRAL

MARÍA CONCEPCIÓN MOLINA SERRANO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO PROPIEDAD 6 VALLADOLID, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: **40129**
Municipio/Sección: VALLADOLID SECCION 3ª B
CRU: **47017000738162**

Descripción literal de la finca
URBANA: Número DIECIOCHO de orden. Piso letra B., tipo dos, en planta segunda, situado en la escalera de la derecha entrando por el portal de la casa número treinta y siete de la CALLE CAAMAÑO, antes número sesenta y cinco, de Valladolid. Consta de cuatro habitaciones, cocina, cuarto de aseo y galería en patio de luces. Ocupa una superficie útil de CINCUENTA Y CINCO METROS Y CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: por la derecha entrando por la escalera, con patio de luces y piso letra C. número diecinueve de esta escalera; izquierda, con piso letra A. número diecisiete de orden y patio de manzana de esta propiedad y fondo, con patio de luces de la planta segunda de la casa número sesenta y siete de la calle Caamaño. CUOTA: veinticinco milésimas. REFERENCIA CATASTRAL: 6609003UM5160H0029PZ. Es la finca número 26074 del archivo general, al folio 76 del tomo 1545, libro 790, formada a su vez por división horizontal de la número 24327 del archivo general, al folio 81 del tomo 1057, inscripción 3ª, que se trasladó a la finca de este número.

Datos catastrales
Referencia Catastral: 6609003UM5160H0029PZ

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	IVAN RUBEN DUVAL LOZANO, N.I.F. 71164443M
Porcentaje:	50,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Carácter adquisición:	Con carácter privativo
Asiento:	Inscripción 11 de fecha 26/04/2017
Protocolo:	4198
Fecha documento:	20/10/2016
Notario:	JAVIER GÓMEZ MARTÍNEZ

Datos titular

Titular:	DINA VALLEJO JIMENEZ, N.I.F. 71167341M
Porcentaje:	50,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Carácter adquisición:	Con carácter privativo
Asiento:	Inscripción 11 de fecha 26/04/2017

C.S.V. : 24701712DBA36E9F

Protocolo: 4198
Fecha documento: 20/10/2016
Notario: JAVIER GÓMEZ MARTÍNEZ

CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA

A favor de: BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, C.I.F. A28000727
Texto literal: HIPOTECA a favor del BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, con CIF. número A28000727, en garantía de la restitución de: a) El total importe de la obligación por principal que asciende a la cantidad de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS. b) El importe de dos años de intereses ordinarios al cuatro coma ochocientos cincuenta y dos por ciento, máximo previsto. c) El importe de dos años de intereses de demora al tipo máximo del seis coma ochocientos cincuenta y dos por ciento. d) Una cantidad adicional de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS para costas y, en su caso, los gastos de ejecución extrajudicial a que se refiere el artículo 236.K del Reglamento Hipotecario.
El plazo de duración del préstamo es por todo el tiempo que media desde la fecha de su formalización, veinte de octubre de dos mil dieciséis, hasta el día veinte de octubre de dos mil cincuenta y seis que coincidirá con el último pago de amortización, siendo el primero el día veinte de noviembre de dos mil dieciséis. La amortización del principal del préstamo, así como el pago de sus intereses se llevará a efecto mediante el pago de cuatrocientas ochenta cuotas mensuales, comprensivas de capital más intereses y con vencimientos consecutivos de la citada periodicidad desde el día veinte de noviembre de dos mil dieciséis hasta el día veinte de octubre de dos mil cincuenta y seis, ambos inclusive, considerándose a todos los efectos a esta última fecha como la de vencimiento y cancelación del préstamo. Hasta el día veinte de septiembre de dos mil diecisiete se aplicará el tipo de interés nominal de cero coma ochocientos cincuenta y dos por ciento anual, siendo después el tipo de interés variable. El interés de demora será calculado añadiendo dos puntos al tipo de interés ordinario que resulte de aplicación en tal momento. Los intereses de demora no podrán ser superiores a tres veces el interés legal del dinero y sólo podrán devengarse sobre el principal pendiente de pago. Tasada para subasta en el importe de veintitrés mil treinta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos.
Formalizada en escritura autorizada por el notario de Valladolid, don Javier Gómez Martínez, el día veinte de octubre del año dos mil dieciséis, número 4199/2016 de protocolo, que motivó la inscripción 12ª de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete.
Asiento: Inscripción 12 de fecha 26/04/2017
Protocolo: 4199
Fecha documento: 20/10/2016
Notario: JAVIER GÓMEZ MARTÍNEZ

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

C.S.V. : 24701712DBA36E9F

VALLADOLID a 10/10/2024 08:44:52.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

C.S.V. : 24701712DBA36E9F

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA CONCEPCIÓN MOLINA SERRANO registrador/a titular de REGISTRO PROPIEDAD 6 VALLADOLID a día diez de octubre del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 24701712DBA36E9F

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).